



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO DETERMINADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO RM-BM-004-21, CELEBRADO EL DÍA 17 DE AGOSTO DE 2021, ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE Y EL N1-TESTADO 1 QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El día 17 de agosto de dos mil veinte, la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, representada por la Doctora María Isabel Villaseñor Alonso, en su carácter de Directora General, a quien en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se le denominará "LA ECRO"; y el C. Jorge Rosales Castro, en adelante "EL PRESTADOR", suscribieron el contrato referido al rubro.

**SEGUNDO.** El objeto de la contratación en cita, según su Cláusula Primera, se circunscribió a la prestación del servicio de "IMPERMEABILIZACIÓN Y REHABILITACIÓN DE TALLERES", cuya pormenorización detallada en cuanto a cantidad, características, especificaciones y precios unitarios se describen en el ANEXO 1 que forma parte integral del citado contrato y que consiste en la propuesta técnica y económica presentada por "EL PRESTADOR" durante el proceso de la licitación pública local con concurrencia del Comité LPLCC-003/ECRO/2021.

Lo anterior, conforme a su Cláusula Segunda por un monto de \$362,085.38 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$57,933.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. por sus siglas), dando un Total de \$420,019.04 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DIECINUEVE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL).

**TERCERO.** A razón de las necesidades del servicio, así como la suficiencia presupuestal para ello y afectando la misma partida que la contratación original, se acordó extender la contratación de mérito, esto atendiendo a lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 103 de su Reglamento.

En esta sintonía, es necesaria la celebración del presente instrumento, en tanto resulta indispensable modificar el contenido del ANEXO 1, así como la referida cláusula segunda, actualizando tanto los conceptos de la prestación del servicio, como la cantidad que por ello "LA ECRO" pagará a "EL PRESTADOR".

N2-TESTAD



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

## DECLARACIONES

ÚNICO. "LAS PARTES" reconocen se mantiene la personalidad y capacidad legal con que suscribieron el contrato de origen, las cuales plasmaron el apartado de declaraciones, y refrendan las consideraciones de hecho y derecho con que se formalizó tal acuerdo de voluntades, acudiendo a la celebración del presente instrumento en forma libre.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se sujetan al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato de prestación de servicios profesionales identificado con el folio RM-BM-004-21, que celebraron el 17 de agosto de 2021, para quedar como sigue:

**«SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.**

*Ambas partes reconocen que el importe del acto jurídico celebrado en el presente instrumento es por la cantidad de \$370,673.71 (TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) más la cantidad de \$59,307.79 (CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A. por sus siglas), dando un Total de \$429,981.50 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).»*

SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen en modificar el ANEXO 1, el cual forma parte integral del contrato de prestación de servicios profesionales identificado con el folio RM-BM-004-21, que celebraron el 17 de agosto de 2021, adicionando los conceptos establecidos en el formato anexo a la presente adenda, el cual se identifica como ANEXO 1-a.

TERCERA. "LAS PARTES" reconocen que el resto de las condiciones pactadas en el clausulado de que se compone el contrato original, se mantienen en sus términos y continúan con plena vigencia.

Enterados de su contenido, alcance y fuerza legal y considerando que en la misma no existe dolo, error o mala fe, la firman al calce y al margen los intervinientes; en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 20 de septiembre de 2021.

N3-TESTADO



**ECRO**

Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**POR "EL PRESTADOR"**

N4-TESTADO 6

N5-TESTADO 1

**POR "LA ECRO"**

*Mat*  
\_\_\_\_\_  
**DRA. MARÍA ISABEL VILLASEÑOR ALONSO**  
**DIRECTORA GENERAL DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN**  
**Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE.**  
**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO**

**TESTIGOS**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**L.C.P. ALEJANDRO ZAMORA GÚZMAN**

*[Signature]*  
\_\_\_\_\_  
**C. CARLO AUGUSTO PARDO DANIEL**

La presente hoja de firmas forma parte integral de la adenda al contrato número RM-BM-004-21 de fecha 17 de agosto de 2021.

**ECRO**Escuela de Conservación  
y Restauración de Occidente

**REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE OCCIDENTE "ECRO"**  
**CONCEPTOS QUE PODRÍAN CONSIDERARSE PARA ADENDA DE CONTRATO.**

No	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
<b>CANALON TALLER CABALLETES</b>					
1	LIMPIEZA, SELLADO E IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTA DE CANALÓN DE LÁMINA PERIMETRAL EN LADO CORTO DEL EDIFICIO EN EL LADO QUE DA AL MURO AFECTADO DEL TALLER.	ml	8.30	\$268.00	\$2,224.40
2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA MARCA COMEX CALIDAD PRO MIL PLUS COLOR SEGÚN MUESTRA EN MUROS ZONAS DE REPARACIÓN TALLER DE CABALLETE. INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, ANDAMIOS Y ESCALERAS, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS DE PIEDRA DE CANTERÍA, PUERTAS, VENTANAS Y PISOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	m2	37.43	\$84.93	\$3,178.95
<b>COMPLEMENTO DE TALLERES Y PATIOS</b>					
1	LIMPIEZA DURANTE Y AL FINAL DE LOS TRABAJOS. INCLUYE RETIRO DE ESCOMBRO EN CAMIÓN ALMACENADO EN BANCO TEMPORAL	m3	7.00	\$455.00	\$3,185.00

SUMA TOTAL:	\$8,588.36
I.V.A.:	\$1,374.14
IMPORTE FINAL:	\$9,962.50

N6-TESTADO 6

12 of.

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR\*

\* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"